

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las nueve horas del veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución y el Acuerdo de Sala, en los que propone:

*Expedientes **ST-JIN-42/2024 y ST-JIN-43/2024 acumulados***

PRIMERO. *Se acumula el juicio de inconformidad ST-JIN-43/2024 al diverso ST-JIN-42/2024.*

SEGUNDO. *Se confirma el cómputo de la elección de Diputado en el 23 distrito electoral federal en el Estado de México, por el principio de mayoría relativa, así como la declaración de validez de la elección.*

TERCERO. *Se declara inelegible a Luis Alberto Carballo Gutiérrez, para ocupar el cargo de diputado federal por el principio de mayoría relativa en el 23 distrito electoral federal con cabecera en Lerma de Villada, Estado de México.*

CUARTO. *Se revoca la constancia de mayoría, exclusivamente por lo que hace al nombramiento de Luis Alberto Carballo Gutiérrez como propietario al cargo en mención.*

QUINTO. *En consecuencia, queda firme la constancia de mayoría y validez expedida a favor de José Luis Hernández Pérez, en su calidad de suplente al cargo de diputado federal por el principio de mayoría relativa.*

SEXTO. *Hágase del conocimiento, de la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como del Consejo General de Instituto Nacional Electoral, esta sentencia, para los efectos legales conducentes.*

*Expediente **ST-JRC-90/2024** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Se cambia de vía el juicio en el que se actúa a juicio electoral.*

SEGUNDO. *Remítanse los autos del asunto al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez realizados, devuelva los autos al magistrado ponente.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, en lo relativo al proyecto de resolución de los expedientes ST-JIN-42/2024 y ST-JIN-43/2024 acumulados, la Magistrada

Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

Por lo que hace al Acuerdo de Sala del expediente ST-JRC-90/2024, los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el sentido de cambiar de vía de juicio de revisión constitucional electoral a juicio electoral, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Enseguida, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala en los que propone:

*Expediente **ST-RRV-5/2024** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Es improcedente el recurso de revisión.*

SEGUNDO. *Se reencausa la vía del recurso de revisión en el que se actúa a Juicio Electoral.*

TERCERO. *Remítanse los autos del asunto al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez realizados, devuelva los autos a la magistratura ponente.*

*Expediente **ST-JLI-3/2024** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por, formalmente, cumplida la sentencia de doce de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en el presente juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con los sentidos propuestos en cada uno de ellos, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videollamada, a las nueve horas con veinte minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 28/06/2024 06:45:04 p. m.

Hash: u96BvnHJidOMqLCPQwDaMqDL8PY=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 28/06/2024 08:34:04 p. m.

Hash: aiWnPoj69sBa14Gj3AzMQGQOn+Q=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez

Fecha de Firma: 28/06/2024 07:01:37 p. m.

Hash: cEpMDrN9+MGvdBUi30pkt1EG4Bw=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 28/06/2024 05:45:27 p. m.

Hash: s250zfN+SBiqmOhtFu30mh28WSE=